JUSTIFICACIÒN PARA CELEBRAR MODIFICACIÒN N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA C.I.073 DE 2023

1- JUSTIFICACIÓN

EL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO (FONDESER), celebro el contrato CI 073 de 2023 con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL DIAMANTE S.A.S. identificada con NIT 900.902.315-0 y representada legalmente por JORGE DAVID CARO GUZMAN con CC. 71.626.439, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUTO MULTIVEREDAL "PANTANILLO, AMAPOLA Y PANTALIO" HASTA LA VEREDA TABACAL PARTE ALTA, BAJO EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) No. C.I. 023-2023" cuyo plazo contractual fue de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio,

El acta de inicio se suscribió el pasado 26 de agosto de 2023 y el plazo del contrato fenece el próximo 25 de enero de 2023.

Por otro lado, entre el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) y el municipio de El Retiro Antioquia celebraron el Otrosí N° 2 al convenio interadministrativo C.I. 023-2023 donde acordaron la prórroga del plazo del contrato por el termino de Dos (2) meses más, es decir hasta el día 29 de febrero de 2024.

Como consecuencia de lo anterior el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) y H2O CONSULTORES HIDRÁULICOS Y AMBIENTALES S.A.S. con NIT 901.100.387-2 y representada legalmente por FRANCISCO OCTAVIO GARCÍA NOREÑA 70.122.828 celebraron el pasado 30 de diciembre de 2023 el OTROSI 2 al contrato de obra N°076 de 2023 donde prorrogaron la ejecución del contrato de obra hasta el día 29 de febrero de 2024

Razón por la cual se hace necesario efectuar un Otrosí al presente contrato donde se prorrogue el plazo contractual hasta el día 29 de febrero de 2024

2 MODIFICACIONES A REALIZAR

2.1. **MODIFICAR LA CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO:** Se realiza una prorroga al contrato hasta el día 29 de febrero de 2024

3. IMPUESTOS MUNICIPALES

El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente modificación.

4. GARANTIAS De conformidad con el presente Otrosí el contratista contrae la obligación de actualizar las pólizas de garantía inicialmente expedidas de conformidad con los términos de la presente prorroga

5. CLÁUSULAS ANTERIORES

En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO C.I. 073-2023

6. ANEXOS

- CONTRATO C.I. 073-2024

Dado a los 24 días del mes de enero de 2024.

CARLOS MAURICIO YESPES BEDOYA
Gerente FONDESER.